

Debate del Proyecto de Ley de Radio y Televisión

Texto:

Segunda Legislatura Ordinaria de 2003 14ª Sesión Miércoles 26 de mayo de 2004

En primer lugar, quiero saludar el notable esfuerzo de varios legisladores que han impulsado este proyecto de ley, tanto los autores como los integrantes y presidentes de las comisiones que de manera consecutiva han ido mejorando la calidad de este proyecto y ha desembocado en este esfuerzo que amerita un debate seguramente intenso, porque estamos hablando de un tema muy sensible. Estamos hablando en este mundo globalizado, en este mundo de las telecomunicaciones, en este mundo de la informática, de una cuestión muy sensible, como es el de la televisión y el de la radio.

Y esto trae consigo aparejado definitivamente el tema de la libertad de prensa, de la libertad de expresión, de la libertad de opinión.

En ese sentido, es comprensible, creo yo, para todos los ciudadanos y ciudadanas del Perú que un proyecto como éste haya demorado y esté demorando tanto tiempo, y no sé si lo sancionaremos el día de hoy. Eso es lo que todos deseamos.

Me parece que en el tema de las comunicaciones hay una diferencia definitivamente con los otros medios de comunicación como es la prensa escrita básicamente, porque mientras la prensa escrita compra su papel para que se distribuya entre los que quieren adquirir el periódico o la revista, la televisión y la radio utilizan el espectro radio eléctrico que es como se dice perfectamente en la ley, propiedad de la Nación.

Entonces, están empleando un bien público, un bien que nos pertenece a todos los peruanos. ¿Y quién lo emplea? Un inversionista, una persona que establece un negocio que es la empresa de televisión o la empresa de radio.

Pero esta persona que está actuando como cualquier otro inversionista, tiene la ventaja de estar utilizando un bien público que es el aire por donde viajan todas estas ondas. Y por eso se justifica que tengamos que hablar de una Ley de Telecomunicaciones que le dé ciertos marcos de acción a estos inversionistas, a estas personas que están aportando capital y dando trabajo, es cierto, pero que también tienen una enorme posibilidad en sus manos.

Personas que desgraciadamente, y como lo conocemos en la reciente historia negra de las telecomunicaciones en el Perú, se han valido de este bien público para pisotear los derechos constitucionales, para pisotear el Estado de derecho, para ocultar y encubrir los más grandes robos y latrocinios de las dictaduras.

La última dictadura ha sido fundamentalmente una dictadura mediática porque ha sabido controlar a los medios de comunicación y entre ellos a los medios de televisión. Y todos hemos visto las imágenes de dueños de la televisión que además recibían dinero a borbotones que salían de las arcas del Estado para someterse a los designios de Vladimiro Montesinos y de Alberto Fujimori.

Alguno de estos señores están siendo encausados aquí en el Perú, pero otros gozan cómodamente de todas las libertades y prerrogativas en el exterior, porque desgraciadamente la justicia está tomándose su tiempo y el proceso de extradición es sumamente difícil. Y estos señores que están afuera se están dando ahora el lujo de pretender presentarse como perseguidos políticos; y no tenemos, señor Presidente, señores congresistas, que caer en este juego de los que ayer fueron Al Capone y ahora quieren convertirse en Elliot Ness.

Dicho esto, señor Presidente, reitero la necesidad de que se apruebe una ley que ponga un marco a la labor que se va a realizar a partir de los medios de comunicación que utilizan el espectro radio eléctrico, aun cuando los periodistas nos regimos por un principio fundamental, que la mejor ley de prensa es la que no existe.

Yo veo que se ha estado eliminando mucho el tema de los análisis de contenido y de las cuestiones subjetivas para mejorar este proyecto de ley, y que no existan dudas respecto a que en el Perú se respeta la más amplia libertad de expresión y de difusión, pero cuidando el derecho de todos los ciudadanos que muchas veces y por desgracia nos vemos afectados por las malas prácticas que a veces se hacen en ciertos medios de comunicación.

Señor Presidente, quiero reparar algunos artículos, específicamente el artículo 24.º, participación extranjera, y aquí yo mantengo mi preocupación, o estamos con la Constitución o no estamos con la Constitución.

La Constitución dice claramente, cabalmente, lo hemos repetido, lo reiteramos: la inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones, pero el artículo 24.º nos dice: para ser titular de un servicio de radiodifusión se requiere ostentar la nacionalidad peruana. A lo mejor esto está muy bien, a lo mejor nos puede parecer perfecto, muchos deben pensar así, pero la Constitución no ampara, me parece a mí, esta precisión.

Por otro lado se permitirá la inversión extranjera en personas jurídicas titulares de un servicio en tanto no exceda al 40% del capital social y se aplique un principio de reciprocidad que, creo yo, no se está aplicando bien.

Aquí sencillamente o no existen límites en la ley o se ponen límites en la Constitución para los casos de los servicios de telecomunicaciones, pero no podemos decir una cosa en la Constitución y otra cosa en la ley.

Me parece que esto adolece todavía de una imperfección constitucional y no se puede aplicar el principio de reciprocidad así nomás. El principio de reciprocidad se aplica cuando en otro país hay un límite y nosotros constitucionalmente nos damos el derecho de aplicar ese mismo límite, pero aquí nosotros estamos estableciendo un límite a la inversión extranjera, y me parece que lo mejor para tener medios de comunicación libres es que estos estén fortalecidos económicamente.

Muy brevemente porque el tiempo no alcanza, señor Presidente, voy a abusar de unos 30 segundos más.

Código de Ética y Cláusula de Conciencia

Perfecto, me parece fabuloso pero penoso que mediante ley estemos obligando a una parte de los medios de comunicación a generar sus Códigos de Ética.

En buena hora que estos hubieran existido hace muchos años como hay en otros países, pero yo recientemente me tomé el trabajo de averiguar en medios de comunicación muy serios, pedirles que me alcancen sus Códigos de Ética y ninguno los tiene. Vale decir, con todo derecho y es su obligación...

Está muy bien que se nos pida a los congresistas que tengamos Código de Ética, que observemos normas éticas, que actuemos con transparencia.

Está muy bien que se le exija a todo el mundo tener Código de Ética, pero los medios de comunicación que lo exigen tendrían que ser los primeros preocupados en tener estos Códigos de Ética.

No los tienen, señor Presidente, y por ley estamos señalando a los medios de telecomunicaciones, radio y televisión, que tengan Código de Ética.

A los medios de prensa escrita, por ejemplo, no se les exige nada y aquí hay una discriminación que tiene que superarse con una ley que establezca que todos los medios de comunicación deben tener y publicar Códigos de Ética.

No quiero dejar de saludar el esfuerzo del Consejo de la Prensa Peruana que ha hecho un tribunal que se dedica justamente a ver este tipo de casos.

En buena hora, éste es un esfuerzo que tiene que saludarse, pero ojalá fuera un esfuerzo de todos, porque así como hay un cuarto poder, que son los medios de comunicación, en otros países se señala que debería existir un quinto poder, que es el poder que justamente va a ponerle los parámetros a los medios de comunicación y lo mejor es que este quinto poder sea autogenerado y no venga desde afuera.

La Cláusula de Conciencia también es discriminatoria, y concluyo, porque se aplica a la radio, se aplica a la televisión, pero los periodistas de otros medios de comunicación escrito no tienen el derecho a la Cláusula de Conciencia.

Estas deberían ser leyes aparte porque aquí se está haciendo discriminación. Una cosa es para los periodistas de los medios de televisión y de radio, y esto que es un derecho de los periodistas, la Cláusula de Conciencia, no rige para los de la prensa escrita.

Gracias, señor Presidente.